

**Resolución N° 21 /2.021**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO PARTICIPATIVO INSTITUCIONAL (PEI) 2020 – 2023 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN - PARAGUAY – UPTP”.**

*Luque, 11 de marzo de 2.021.-*

**VISTO:** El Memorandum DGAF-DF N° 10/2021 de fecha 29 de Febrero de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas, Departamento de Planificación que eleva a la Rectoría y solicita la aprobación del Plan Estratégico Participativo Institucional (PEI) 2020-2023 de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay – UPTP

**CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay – UPTP, creada por Ley N° 6.096 de fecha 31 de mayo de 2.018, – UPTP, es una entidad pública según lo establecido en el artículo 1° de la Ley de creación. El Decreto N° 9.267 de fecha 30 de julio de 2.018, POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA ESTRUCTURACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN – PARAGUAY.

**Que** el Estatuto vigente de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay – UPTP, establece en su Art. 7°, que posee autonomía suficiente le faculta para fijar los planes.... y las correspondientes actividades de gestión para el cumplimiento de sus fines y demás atribuciones que la ley establece.

**Que** el Rector de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay - UPTP, es la máxima autoridad institucional, nombrado por Decreto N° 695 e integrante del Consejo Superior Universitario y una de sus funciones y atribuciones es definir la política y planes institucionales.

**Que** el Artículo 177 de la Constitución Nacional establece que los planes nacionales de desarrollo serán indicativos para el sector privado, y de cumplimiento obligatorio para el sector público.

**Que** la Ley N° 4995/2013, “De Educación Superior” y la Resolución CONES N° 166/2015, que reglamenta la Ley N° 4995/2013”,

**Que** el Decreto N° 2.794/2014 “Por el cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Paraguayo 2030”, en su Artículo 3ro instruye a toda la



Exon. CARLINO S. VELÁZQUEZ M.  
Rector Interino  
Universidad Politécnica  
Taiwán - Paraguay



**Resolución N° 21 /2.021**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO PARTICIPATIVO INSTITUCIONAL (PEI) 2020 – 2023 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN - PARAGUAY – UPTP”.**

*Luque, 11 de marzo de 2.021.-*

Administración Pública, la toma de razón del contenido del Plan Nacional de Desarrollo (PND) Paraguay 2030, y su aplicación como guía en las distintas tareas que le competen.

Que la formulación y posterior implementación del Plan Estratégico, es una respuesta a las expectativas planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) Paraguay 2030, que tiene como objetivo el fortalecimiento institucional y su innovación permanente.

Que el Plan Estratégico es una herramienta de política y gestión que permitirá a través de sus ejes, objetivos y acciones estratégicas, definir directrices que promuevan la mejora continua de la institución y coadyuven al cumplimiento de la visión y la misión de esta Institución.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales precitadas,

**EL RECTOR INTERINO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY**, en uso de sus atribuciones

**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR el PLAN ESTRATÉGICO PARTICIPATIVO INSTITUCIONAL PEI 2020 – 2023 de la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay**, en los términos del Anexo que forma parte de esta Resolución.

**Art. 2° Comunicar, a quienes correspondan y cumplido archivar**



**Econ. CARLINO S. VELAZQUEZ M.  
RECTOR**

**Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay**